

**APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 343 DE 2024; RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA CO-01719/2024**

**La Serena, 30 de diciembre de 2024**

**V I S T O:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta N° 3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil,

dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución N° 173/37/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que designa Directora Regional (s) a doña Elizabeth Bergel Colins de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Subdepartamento de Salud Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para

aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación y/o Servicios de Salud, , según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8° Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo con fecha 02 de enero del 2024 suscribió un convenio de colaboración con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 343 de fecha 15 de abril del 2024 Dicho convenio se encontraría vigente entre el 02 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigésimo segunda del convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigésimo tercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigésimo segunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui por el período de un año, a contar del 1 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por la Oficina de Salud y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 02 de enero del 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N°343 de esta Dirección Regional.

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional de Coquimbo, de este Servicio y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, indicada en el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE** informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE** la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, y aprobado mediante Resolución Exenta N°343 de 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLEZCASE** que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser

devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

1. Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, elaborado por la Oficina de Salud de esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTÍFIQUESE** la presente Resolución Exenta a don Pedro Araya Zepeda en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE** la presente Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, aprobado mediante Resolución Exenta N° 343 de 2024.

**ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE** vigente en todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Punitaqui, aprobado mediante Resolución Exenta N° 343 de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.**



**Elizabeth Bergel Colins**  
**Director/a Regional (S)**  
**Dirección Regional de Coquimbo**

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.

**BLT/NCC/DHA**

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://>